

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Octubre de 1915.

Se van alejando de nuestras costas los centros de perturbación atmosférica, pero se aprecia su influjo, principalmente en la mitad oriental de España. Hay nubes en Cantabria y Galicia con bastante intensidad, y menos copiosamente en Cataluña y Valencia. La temperatura ha descendido bastante,

te, pues la máxima de ayer sólo llegó á 27 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Segovia. El mar está agitado en el Balear.

Las presiones altas se hallan situadas en Alicante al NE. de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar que el tiempo empeore por nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 1 de Octubre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 367 m.).

Termómetro a las 7 A.M.	Temperatura a las 9 P.M.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
			Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
705.00	9.0	58	NNE.....	1=Ventolina...	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima & la sombra..... 15,8
698.20	6,7	65	S.....	1=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem mínima & la sombra..... 4,4
707.72	7,9	65	S.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el suelo..... 46,2
708.02	13,6	43	NW.....	1=Ventolina...	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2,8
708.00	14,6	45	W.....	2=Muy fofo...	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 145
718.16	10.0	65	W.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	

OPOSICIONES

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Se abren á Escuelas Nacionales, en el número correspondientes á la provincia de Canarias, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 28 de Marzo último.

Lista de aspirantes presentados

Maestros.

Agustín Acosta y Castro.
Pedro Aguilar Cabrera.
Manuel Casabella y Pernas.
Cecilio de las Casas y Sena.
Cecilio Victoriano Darias Padrón.
Francisco Delgado Herrera.
Antonio Domínguez de Vera.
Francisco Doreste Betancort.
Francisco Frías Delgado.
Antonio Gálvez Jiménez.
José García Mendivil.
Antonio González Cabrera.
Manuel González y García.
Juan B. Hernández y Hernández.
Lorenzo Hernández Navarro.
Luis Hernández Perdomo.
Luis de León Cornejo.
Miguel López Madrid.
Miguel López de Tamayo y García.
Francisco Llanos González.
Cecilio Marrón González.
Cecilio Marrero Martín.
Cecilio José Domingo Mata y Lorenzo.
Cecilio Mederos y Cruz.
Antonio Mejías y Peña.
Manuel Pascual Navarro.
Cecilio Paz González.
Miguel Peña González.
Cecilio Quevedo Falcón.
Amaranto Reina Martín.
Gregorio Rodríguez Guerra.
José Suárez Laso.

Maestras.

Estrella Abréu Ramón.
Isabel Alvarado Moreno.
María Benítez Hernández.

D.ª Micaela Betancor Torres.
María Isabel Cabrera.
Isabel Casañas Padrón.
Gerencia Díaz Monroy.
Ascensión Domínguez Figueras.
Juana María Fajardo Negrín.
María Cristina Gámez Santaella.
María del Rosario González Gómez.
María del Carmen González Rivero.
Eugenia González Rivero.
María del Socorro Hernández Galván.
Cristina Pilar Hijosa Jiménez.
Concepción Leal y Manrique.
Juana López de Vergara y Rodríguez.
María Mac Kay y Monteverde.
María Nieves Machín y Martín.
Josefa Manrique y Ramírez.
Isaura Martín Figueras.
María Antonia Martínez Cabrera.
Elisa Darias Montesino.
Rosario Noda Morales.
Carmen Osorio y Osorio.
María del Rosario Ramos Cabrera.
María de Paz Rodríguez García.
Antonia Ruiz Ramos.
Claudina de la Santa Cruz.
Eleuterio Socas Betancor.
Eladía de la Vega y Correa.
Leonor Wanguemer Leal.

Habiendo presentado excusa legal los Vocales de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de estas oposiciones D. Julián Romero Briones, D. Juan Valina Martínez y D.ª Petra Blanco Sánchez, y cesado en el Magisterio D. Antonio Hernández Pérez, este Rectorado ha resuelto nombrar en sustitución de ellos á D. Pedro Quevedo Falcón, D. Ramón Peña Medina, D.ª Candelaria Quesada Acosta y D. Juan Francisco López Madrid, respectivamente, quedando, por tanto, constituidos los Tribunales en la siguiente forma:

PARA LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente.

D. Antonio Zerolo Herrera, Catedrático del Instituto de Canarias.

Vocales.

D. Manuel Pérez Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas.

D. Pedro Quevedo Falcón, Maestro de Escuela Nacional de Las Palmas.

D. Antonio Guerra Bejarano, Maestro de Escuela Nacional de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Alonso Sierra, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente.

D. José Font Bosch, Catedrático del Instituto de Canarias.

Vocales.

D. Juan Hidalgo y Romero, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas.

D. Ramón Peña Medina, Maestro de Escuela Nacional de niños de Teguiise.

D. Juan Francisco López Madrid, Maestro de Escuela Nacional de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Alonso Sierra, Sacerdote.

PARA LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS

Presidente.

D. Mariano Cuesta Bragado, Catedrático del Instituto de Canarias.

Vocales.

D.ª Rosario Pérez Solernón, Profesora numeraria de la Escuela Normal de La Laguna.

D.ª Dolores Fernández Melián, Maestra de Escuela Nacional de Las Palmas.

D.ª Felicidad González, Maestra de Escuela Nacional de Santa Cruz de Tenerife.

D. Alejandro de la Peña, Sacerdote.

SUPLENTE

Presidente.

D. Agustín Cabrera Díaz, Catedrático del Instituto de Canarias.

Vocales.

D.ª Amparo Irueste, Profesora de la Escuela Normal de La Laguna.

D.^a Candelaria Quesada Acosta, Maestra de Escuela Nacional de La Laguna.

D.^a Fidela Díaz Yáñez, Maestra de Santa Cruz de Tenerife.

D. Andrés Herrera, Sacerdote.

Lo que se publica á los efectos del artículo 10 del Reglamento de Oposiciones vigente de 3 de Junio de 1910.

Sevilla, 23 de Septiembre de 1915.—
El Rector accidental, Dr. T. Peña.

P.—3637

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Declarado desierto por Real orden de 25 del actual el concurso de proposiciones libres celebrado en este Ministerio el 6 del mismo mes para contratar la construcción y entrega á la Marina de seis buques de unas 150 toneladas para la vigilancia de las aguas litorales, dispuestos además para el servicio de minadores, y ordenado en dicha Real disposición se verifique un segundo concurso con sujeción al mismo pliego de bases, se anuncia al público que dicho concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Ministerio en el día, sitio y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Vizcaya, Barcelona, Coruña y Cádiz, transcurridos que sean treinta días de la fecha del último de los citados periódicos que publique este anuncio.

Desde el día en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales hasta el día anterior no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la segunda Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada en el Ministerio de Marina todos los días laborables, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que deseen interesarse en dicho acto. En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases correspondientes.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha, marcada en el párrafo anterior, á las horas hábiles de oficina, y hasta cinco días antes del que haya de celebrarse el concurso, en las Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Coruña y Cádiz y ante la Junta especial de subastas del Ministerio en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá con dicho objeto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta ó en papel común, con el reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvados los errores que puedan contener en su escritura, y se consignará en ellas de una manera explícita y concreta: plazo de construcción y entrega, precio por el que se compromete á efectuar el servicio, pruebas á que se encuentra dispuesto á someterse para que la Marina pueda cerciorarse de que los buques satisfacen cumplidamente las condiciones de velocidad y radio de acción ofrecidas, en qué condiciones de carga habrán de colocarse los buques para verificar cada una de las pruebas, qué penalidades se encuentra dispuesto á sufrir por cada fracción de milla que se obtenga por menos de velocidad de las pruebas, qué penalidades se encuentra dispuesto

á sufrir por deficiencia del radio de acción, qué penalidades se encuentra dispuesto á sufrir por cada día de demora en el plazo de entrega, qué plazo de garantía ofrece para que la Administración se corriere de la bondad del suministro, cuáles habrán de ser las causas de rescisión del contrato y rechazo de las embarcaciones, forma en que deben verificarse los pagos, que han de ser precisamente en moneda española, conformidad con las bases y compromiso de responder con todos sus bienes á las responsabilidades que resulten por falta de cumplimiento del contrato.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, la cantidad de 60.000 pesetas, que, en concepto de depósito provisional, se exige para licitar.

A las proposiciones se acompañarán:

Una especificación con Memoria descriptiva del casco, servicio é instalaciones.

Una especificación, con Memoria descriptiva de la máquina, caldera y aparatos auxiliares.

Una relación detallada de los enseres y respetos que el proponente ofrece entregar con el buque.

Un plano del trazado del buque, en que se fijen el centro de carena, el de gravedad y metacentros para cada uno de los tres estados de carga siguientes:

- 1.^o En completo armamento; carbones llenos; víveres, aguado, pertrechos y municiones al completo; agua de reserva;
- 2.^o En completo armamento, con la mitad del carbón, sin agua de reserva;
- 3.^o Sin carbón, sin víveres ni aguado y sin municiones.

Las curvas de desplazamiento y estabilidad en los tres estados de carga mencionados, marcando en la altura metacéntrica y el valor del ángulo de inclinación, en que el par de estabilidad se mantiene positivo.

Plano de la cuaderna maestra con el reparto de materiales.

Sección longitudinal, con el reparto de cuadernas, mamparos, repartimientos, etc., etc.

Plano de cubiertas.

Vista general del buque, con jarcia, botes é instalaciones.

Plano general de máquinas y sus tuberías.

Plano general de la caldera ó calderas.

Plano general de los aparatos de levar y demás auxiliares.

Una relación general de pesos del casco, máquinas, calderas, aparatos auxiliares y demás efectos.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Si el proponente es extranjero no averiguado en España, acreditará su personalidad sustituyendo la cédula personal por el pasaporte visado por el Ministerio de Estado, y acompañará además declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación de su país y sujetándose á las decisiones de la Administración española en todas las incidencias del contrato que pueda celebrar con la Marina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 27 de Septiembre de 1915.—

El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—
V.^o B.^o, el General Jefe de la Sección,
Juan de Carranza. S—791

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 22 de Septiembre último,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 153.437,72 pesetas, compuesta de 7.909,12 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Febrero de 1914, según la Real orden antes citada, y de 145.528,61 pesetas que resultaran sobrantes en la subasta celebrada el día 17 de Agosto próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de 5 peseta, clase undécima.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 14 y 15, de diez á dos, y el 16, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de Abonos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha; firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que lo conserven, como resguardo, para tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por no cubrir la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Octubre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 5 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del co-

rriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

B—

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para la conservación, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Navahermosa á Logrosán y Villanueva de la Serena á Guadalupe, en esta provincia, durante el corriente año, cuyo presupuesto de contrata es de 15.708 pesetas 60 céntimos, las cuales deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará, simultáneamente con otras, en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Salamanca, Toledo, Avila y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 21 del citado mes de Octubre, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1915 de las carreteras de Navahermosa á Logrosán y Villanueva de la Serena á Guadalupe», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la segunda subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de Navahermosa á Logrosán y Villanueva de la Serena á Guadalupe», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 158 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1915.—El Gobernador, Rafael Conde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula

personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Navahermosa á Logrosán y Villanueva de la Serena á Guadalupe, durante el año actual; en la provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1002

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Puerto de las Herrerías á Montánchez y 1 al 10 de la de Cáceres á Medellín, en esta provincia, durante el corriente año, cuyo presupuesto de contrata es de 18.253,44 pesetas, cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará, simultáneamente con otras, en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Salamanca, Toledo, Avila y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 21 del citado mes de Octubre, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1915 de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Puerto de las Herrerías á Montánchez y 1 al 10 de la de Cáceres á Medellín», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Puerto de las Herrerías á Montánchez y 1 al 10 de la de Cáceres á Medellín», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al

tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 183 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1915.—El Gobernador, Rafael Conde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Puerto de las Herrerías á Montánchez y 1 al 10 de la de Cáceres á Medellín, en la provincia de Cáceres, durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—1003

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Cumpliendo lo que acordó este Ayuntamiento en su sesión de 22 de Marzo de 1913, se anuncia subasta pública para contratar la venta del solar que posee la villa en la Carrera de San Francisco, número 8, bajo las siguientes condiciones:

Facultativas.

1.^a El solar que se trata de enajenar en esta subasta es el que se representa en el plano incorporado al expediente, y se halla situado en la Carrera de San Francisco, por donde se distingue con el número 8, manzana número 121, distrito judicial y municipal de la Latina, barrio de las Aguas y primer Registro de la Propiedad, ó sea de Occidental.

2.^a La extensión ó cabida del solar es de ... metros cuadrados con 83 decímetros, equivalentes á 7.643 pies cuadrados con 53 centésimas partes de otro, siendo la longitud de sus líneas de fachada y de medianerías las que se representan en el plano mencionado.

La línea de fachada es la que resulta de la alineación aprobada para dicha calle.

Es de hacer constar que dentro de la mencionada superficie se halla incluida también la perteneciente á la proyección de la planta de retallos ó parte de muros mancomunados con las contiguas líneas números 12, 14, 16 y 18 de la calle de San Isidro, los números 13 y 15 de la calle de las Aguas y la número 8 duplicado de la Carrera de San Francisco, entendiéndose, con respecto de dichos muros, que el adquirente á quien se adjudique el solar se abroga todos los derechos y deberes que

puedan corresponderle en los repetidos muros á efectos de deslindes ó ulteriores resoluciones que procedan, sin que en estos casos tenga intervención el Excmo. Ayuntamiento, ni el adquirente derecho á reclamación de ninguna clase bajo ningún pretexto.

3.^a El tipo que ha de servir de base para la subasta será al respecto de 96 pesetas con 60 céntimos cada un metro cuadrado, ó sea 57.363 pesetas con 97 céntimos el conjunto del solar.

4.^a Tanto las expresadas líneas de perímetro como la alineación de fachada y, por consiguiente, la superficie referida, serán objeto de rectificación, que verificarán el facultativo que nombre el adquirente y el Arquitecto municipal, extendiéndose lo correspondiente certificación por duplicado antes de formalizarse la escritura de compraventa.

5.^a Si de la rectificación hecha, según la condición anterior, resulta alguna diferencia en la superficie con la consignada en la condición segunda, el Ayuntamiento abonará al adquirente, ó éste á aquél, el valor correspondiente, según que aquélla sea por defecto ó por exceso, cuyo valor unitario será el que haya alcanzado en el remate, y sin que el adquirente pueda entablar reclamación alguna al Excmo. Ayuntamiento, bajo ningún concepto ni pretexto por aquella diferencia en superficie ó dimensiones de cualquiera de las líneas del perímetro del solar.

Madrid, 28 de Febrero de 1915.—El Arquitecto municipal de la quinta sección, Alberto Albiñana.

Requisitos administrativos.

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 30 de Octubre de 1915, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.^a El precio-tipo para esta subasta será el de 96 pesetas 60 céntimos cada metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 2868 pesetas 19 céntimos, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez á dos, y en la forma y modo que se expresa en el ar-

tículo 13 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El licitador á cuyo favor queda el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señala á otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación.

7.^a Si el rematante no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no honra las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si lo fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando lo fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiése quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

10.^a El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

11.^a El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12.^a Todo licitador que concurren á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presenta, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa suscritos por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

13.^a Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase onceña, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán, debidamente reintegrados, con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllas faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo. Basta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la

fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase al remate.
Madrid, 5 de Marzo de 1913.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 2 de Septiembre de 1915.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase oncená, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la

subasta del solar número 8 de la Carrera de San Francisco.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la venta del solar número 8 de la Carrera de San Francisco, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma, por el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 1915.
(Firma del proponente.)
S—994

Inspección octava de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en los Ayuntamientos y oficinas de este distrito las subastas de los aprovechamientos forestales que se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fija en este estado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales, ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 del importe de una anualidad.

Número del monte en el Catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE	DÍAS, MESES Y HORAS DE LAS SUBASTAS		
						Día.	Mes.	Hora.
5	Dehesa Mayor	Candeleda.....	Pastos, 5.000 lanares, 4.000 cabras, 600 mayores y 300 cerdos durante cinco años.....	175.000	Todo el año forestal.....	20	Octubre...	11
1	Caria	Arenal (El)....	Tercero y cuarto quinquenio de resinación de 13.000 pinos.....	16.250	1.º de Marzo á 15 de Noviembre..	15	Noviembre.	10
3	Los Pinares	Arenas de San Pedro.....	Tercer quinquenio de id. de 32.000 id.	40.000	Idem.....	16	Idem.....	12
6	Dehesa de Avellaneda	Casavieja.....	Segundo ídem de id. de 20.000 id....	25.000	Idem.....	15	Idem.....	12
8	La Morafiega.	Cuevas del Valle.....	Cuarto ídem de id. de 20.000 id.....	25.000	Idem.....	16	Idem.....	10
9	Pinar.....	Gavilanes.....	Primero y segundo ídem de id. de 12.000 id.	15.000	Idem.....	16	Idem.....	11
10	Idem.....	Guisando.....	Primero y segundo ídem. de id. de 13.000 id.	16.250	Idem.....	17	Idem.....	10
11	Pinar y Sierra.....	Hornillo.....	Tercer ídem de id. de 20.000 id.....	25.000	Idem.....	17	Idem.....	11
11	Idem.....	Idem.....	Segundo ídem de id. de 17.000 id....	21.250	Idem.....	17	Idem.....	12
19	Idem.....	Pedro Bernardo.....	Cuarto ídem de id. de 35.000 id.....	43.750	Idem.....	20	Idem.....	10
19	Idem.....	Idem.....	Tercer ídem de id. de 35.000 id.....	43.750	Idem.....	20	Idem.....	11
19	Idem.....	Idem.....	Cuarto ídem de id. á muerte de 2.655 m. ² de madera que arrojan citados pinos.....	31.269	Idem.....	20	Idem.....	12
22	Pinar.....	Santa Cruz del Valle.....	Tercer ídem de id. de 25.000 id.....	31.250	Idem.....	22	Idem.....	11
56	Pinar (El)...	Adrada.....	Segundo ídem de id. de 15.000 id.	18.750	Idem.....	22	Idem.....	12
58	Colmenarejo y otro.....	Barraco.....	Primer ídem de id. de 12.000 id.....	15.000	Idem.....	23	Idem.....	10
78	Alijar.....	Navas del Marqués.....	Segundo ídem de id. de 15.420 id.	19.275	Idem.....	23	Idem.....	12

Si no hubiera postor en la primera subasta, tendrá lugar una segunda á los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.
Madrid, 27 de Septiembre de 1915.—El Inspector general, J. M. Rigal.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado de el anuncio inserto en ... y del pliego de condiciones referente á la subasta de ... en el monte titulado ..., sito en el término de ..., se obliga á ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (ó en la Depositaria de fondos municipales), del importe de la tasación de una anualidad, según se previene en dicho pliego de condiciones, y acredita la adjunta carta de pago.
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
S—1000

DISTRITO DE GUADALAJARA

El día 15 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrarán en la Jefatura del distrito forestal de Guadalajara, y simultáneamente en la Alcaldía de Hita, la subasta para enajenar el aprovechamiento de la caza menor, por plazo de cinco años forestales, que finalizan en 30 de Septiembre de 1920, en el monte número 45 del Catálogo, de los propios de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 5.025 pesetas por cada anualidad, y con sujeción á los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto, durante el plazo del anuncio, en la Jefatura del distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo inserto á continuación, é irán acompañados de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación, cuyo depósito se hará en la sucursal de la Caja de Depósitos de Guadalajara ó en la Depositaria de fondos municipales del referido pueblo.
Madrid, 27 de Septiembre de 1915.—El Inspector general, J. M. Rigal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio en la GACETA DE MADRID, corres-

pondiente al día ... y pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta y aprovechamiento de la caza menor en el monte número 45 del Catálogo, perteneciente á los propios del pueblo de Hita, se compromete á efectuar el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (aquí se expresará en letra la cantidad que proponga) por cada anualidad, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1001

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Castel de Cabra.

Contribución rústica.—Años 1906, 1907 y 1908.

D. Blas Ibáñez Valero, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Castel de Cabra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia el día 11 de Octubre de 1915, á las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Domingo Aranda Martín:
Rogadío, Adobas, tres áreas 15 centiáreas.

Domingo Vicente Martín:
Secano, Ciriellas, 37 áreas 73 centiáreas.

Fulgencio de Gracia:
Secano, Villaralgo, cuatro áreas 72 centiáreas.

María Cervera Martín:
Regadío, Río Molino, cuatro áreas.

Miguel Biel Nuel:
Vina. Valdobín, 12 áreas 58 centiáreas.

Pabla Escorihuela Jarque:
Secano, Morera, 25 áreas 16 centiáreas,

Rafael Galve Cebrián:
Secano, Valdebarrancos, 18 áreas 76 centiáreas.

Castel de Cabra, 19 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Blas Ibáñez.

P—3641

Contribución urbana.—Años 1906, 7 y 8.

D. Blas Ibáñez Valero, Recaudador eje-

cutivo de Contribuciones del pueblo de Castel de Cabra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Octubre de 1915, á las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Manuel Latorre Sanz:
Medio corral, Gabadel.

María Cervera Martín:
Casa, Iglesia.

Pabla Escorihuela Tarque:
Sitio, Adobas.

Rafael Galve Cebrián:
Casa, Iglesia.

Castel de Cabra, 19 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Blas Ibáñez.

P—3642

Agencia Ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución industrial.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Casanova Riba, vecino de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Casanova Riba sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en esta villa, calle del General Manso, número 3, compuesta de dos pisos y azotea; capitalizada en 2.400 pesetas.

2.^a Que los deudores, ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas ó dietas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Mora de Ebro, 23 de Septiembre de 1915.

El Agente, Manuel Bardi. P—3635

Prélamo hipotecario.—Años de 1912 y 1913.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Mariano Algueró Costa, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Mariano Algueró Costa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de Gandesa, calle de Valencia, número 44, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya

enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en la calle de la Barca, en Mera de Ebro, señalada con el número 44, compuesta de planta baja, entresuelo y tres pisos; capitalizada en 1.575 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Gandesa, 22 de Septiembre de 1915.—
El Agente, Manuel Bardi. P—3333

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, de esta ciudad, en sesiones que celebraron, respectivamente, el 25 de Agosto y 24 del actual mes, acordaron aprobar el siguiente proyecto de bases para la emisión de un papel que se titulará Obligaciones municipales por Resultas, por el pago de créditos por este concepto.

PROYECTO DE BASES PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS.

1.^a Para consolidar los créditos pendientes de pago por Resultas, no prescritos, y que hayan sido contraídos válidamente por la Corporación municipal hasta 31 de Diciembre de 1915, así como las cantidades adeudadas á la Excelsima Diputación Provincial por cupos de contingente hasta la misma fecha, se emitirán Obligaciones municipales por Resultas, por la cantidad necesaria á cubrir aquellas atenciones.

También podrán aplicarse estas Obligaciones para liquidar las cantidades pendientes de pago de gastos efectuados que carecieran de crédito en su respectivo ejercicio, previa reconocimiento y acuerdo de liquidación por el Excelentísimo Ayuntamiento.

2.^a Con objeto de fijar la cuantía de la emisión se abre un plazo de tres meses, á contar desde el día de la publicación de las presentes bases en la GACETA DE MADRID, durante el cual podrán presentar en la Secretaría municipal los acreedores que pretendan hacerse cargo de los beneficios de esta operación los títulos que poseerán poseer los dichos créditos, informados por Contaduría, Sección, Secretaría y Comisión de Hacienda, serán aprobados por el Excmo. Ayuntamiento.

3.^a Estas Obligaciones serán de 500 y 250 pesetas y llevarán la fecha de 1.^o de Enero de 1916. Devengarán un interés del 4 por 100 anual, libre de todo impuesto, pagadero por trimestres vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

La amortización será dentro del plazo máximo de veintiocho años por subastas trimestrales á la baja del valor nominal de emisión, efectuadas los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre de cada año, y bajo las bases y condiciones que oportunamente se anunciarán.

Caso de no presentarse Obligaciones con baja para su amortización, se efectuará ésta por sorteo á los diez días de haber sido aquella declarada desierta.

Dicho acto será presidido por un Teniente de Alcalde, y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Hacienda.

El pago de las Obligaciones amortizadas tendrá lugar en fin del trimestre en que se hubiere verificado la amortización.

4.^a Los cupones vencidos y Obligaciones amortizadas se presentarán en la Depositaria del Ayuntamiento, para su reconocimiento y cancelación, y el pago de su importe se realizará en la Tesorería municipal al finalizar el trimestre respectivo.

5.^a Para el abono de los intereses y amortizaciones de estas Obligaciones se consignará en el presupuesto ordinario de cada año el crédito necesario, á partir del de 1916.

La cantidad destinada á la amortización aumentará todos los años en la misma proporción en que se reduzca la aplicación al pago de los intereses.

6.^a A los acreedores que por reconocimiento, según escritura pública ó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, tengan derecho al percibo de intereses, se les computará el importe de éstos por láminas representativas de las nuevas Obligaciones, previa la oportuna liquidación de los mismos hasta 31 de Diciembre de 1915.

7.^a Liquidado el crédito, acumulados, si procede, intereses, se entregarán por su importe el número correspondiente de Obligaciones por su valor nominal.

8.^a Para el pago de las fracciones que resulten menores de 500 y 250 pesetas se entregarán residuos representativos del importe de las mismas. Estos residuos no devengarán interés y serán canjeables por obligaciones cuando se presenten en cantidad suficiente del valor nominal de una ó más de una.

9.^a Estas obligaciones no podrán ser gravadas en ningún caso con impuesto alguno ó contribución municipal.

10. Además del correspondiente crédito que figurará en cada año para el abono de intereses y amortización, estas obligaciones tendrán como garantía todos los recursos consignados en el presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento.

11. Las obligaciones municipales por Resultas serán admitidas por su valor nominal en las fianzas que se constituyan á responder de las subastas de servicios ó contratos municipales.

12. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de poder ampliar la cantidad destinada á la amortización de estas obligaciones hasta su extinción.

13. Se solicitará la oportuna y previa sanción de los Excmos. señores Ministros de la Gobernación, Hacienda y Fomento, con el fin de obtener la correspondiente autorización del Gobierno de S. M. para

la circulación y cotización oficial de esos valores.

14. A las presentes bases se procurará darles la mayor publicidad, al efecto de que puedan llegar á conocimiento de todos aquellos que puedan interesarles.

15. Los gastos que importe la presente operación se pagarán con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Y al efecto de dar cumplimiento á lo prevenido en la base 2.^a del mencionado proyecto, se abre un plazo de tres meses, á contar desde el día de la inserción de aquél en este periódico oficial, para que los acreedores que quieran acogerse á los beneficios de esta operación presenten en la Secretaría municipal la instancia correspondiente, con los justificantes del crédito cuyo pago pretendan.

Valencia, 25 de Septiembre de 1915.—
El Alcalde, José Tena. M—3622

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro Público y Gobernación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 25 de Enero de 1902, con los números 300.025 de entrada y 56.465 de registro, correspondiente al constituido por D. Pedro Fernández y González para garantir la contrata de acopios de la carretera de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, en los años 1902, 1903 y 1904, importante 530 pesetas en metálico, y á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 30 de Septiembre de 1915.—El Director general, P. O., Juan Ródenas.

X—1896